



Ciudad de México, a 05 de abril de 2019
Comunicado de Prensa DGC/131/19

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL IMSS POR UNA PACIENTE MAYOR QUE FALLECIÓ VÍCTIMA DE INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA, EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 24, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 8/2019 al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Germán Martínez Cázares, por el caso de una mujer de 60 años que falleció debido a la inadecuada atención médica en el Hospital General de Zona 24, en la Ciudad de México, lo que se tradujo en violación a los derechos humanos a la protección a la salud que derivó en la pérdida de la vida, y al acceso a la información en agravio de la víctima y sus familiares.

Personal médico de la CNDH advirtió que hubo una mala praxis de los médicos que atendieron a la agraviada, ya que debieron considerar su estado integral; sin embargo, al no haberle realizado un protocolo de estudios completo, ocasionó se le diagnosticara erróneamente “infección de vías urinarias” y el suministro de un tratamiento inadecuado, cuando en realidad presentaba “hernia encarcelada y peritonitis”, padecimiento que ameritó una cirugía de urgencia, misma que demoró 11 horas en practicarse, lo que ocasionó que la enfermedad evolucionara con pronóstico negativo.

Por ello, la CNDH recomienda al titular del IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se repare el daño integralmente a su hija y demás familiares que conforme a derecho corresponda, que incluya una compensación, atención psicológica y tanatológica, así como se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas; colaborar en la presentación y seguimiento de la queja y en la integración de la Carpeta de Investigación por la denuncia que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS y el Agente del Ministerio Público de la Federación, respectivamente, contra el personal médico involucrado, y se anexe en sus expedientes laborales copia de la presente Recomendación.

También, se adopten medidas efectivas de prevención para garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica se encuentren debidamente integrados conforme a las legislaciones nacional e internacional, Normas Oficiales Mexicanas, así como las Guías de Práctica Clínica indicadas en la Recomendación; se capacite al personal médico del citado hospital en materia de derechos humanos, conocimiento, manejo y observancia de las NOM, y se emita una circular al personal médico para que se someta a la certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas para brindar un servicio médico adecuado y profesional, y atender este tipo de asuntos con diligencia.



Además, se deberá establecer un Protocolo que garantice la supervisión del personal en proceso de formación, ya sean residentes o de servicio social, durante su capacitación clínica, quirúrgica y/o de campo en ese hospital; contar con médicos anesthesiólogos e infraestructura que garantice el derecho a la salud con calidad a los derechohabientes, y designar a una persona servidora pública de alto nivel como enlace con la CNDH para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

La Recomendación 8/2019, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx